

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 24

La Plata, 14 de septiembre del 2022

Mediante radicado CAM No. 20223200240992 de septiembre 12 del 2022 y VITAL No. 2300005515616722001, la señora MARIA VIOLETH SOLANO GARCIA identificada con cedula de ciudadanía N. 55.156.167 de Neiva, con dirección de notificación en la Vereda la pringamoza en el municipio de Nataga y contacto No. 3125247669, en calidad de propietaria, solicita el aprovechamiento forestal doméstico en el en el predio rural denominado "Lote – Israel" con matrícula inmobiliaria No. 204-40563 y código catastral sin información, ubicado en la vereda La Pringamoza en jurisdicción del municipio de Nataga en el departamento del Huila. Anexando Autorización a nombre del señor Matías Mañosca identificado con cedula de ciudadanía N. 2.931.255 de Bogotá D.C, y Fotocopia de la cedula de propietarios, los señores Francisco García Mañosca identificado con cedula de ciudadanía No. 4.578.897, Rodrigo García identificado con cedula de ciudadanía No. 4.897.287, Huber Ney Solano García identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.727, Jesús David Solano García identificado con cedula de ciudadanía No. 83.235.113, Luz Stella Solano García identificado con cedula de ciudadanía No. 55.188.645, Magnolia Solano García identificado con cedula de ciudadanía No. 55.175.039, Marco Fidel Solano García identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.533, Marlio Solano García identificado con cedula de ciudadanía No. 79.988.817, Martha Lucia Solano García identificado con cedula de ciudadanía No. 55.190.515 y Resfa Solano García identificado con cedula de ciudadanía No. 55.160.043.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO. - Comisionar a la contratista de apoyo ADRIANA JIMENA PEREZ PRIETO adscrita a la Dirección Territorial Occidente, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO. - La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.667,00)** el valor a pagar por la señora MARIA VIOLETH SOLANO GARCIA identificada con cedula de ciudadanía N. 55.156.167 de Neiva, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y



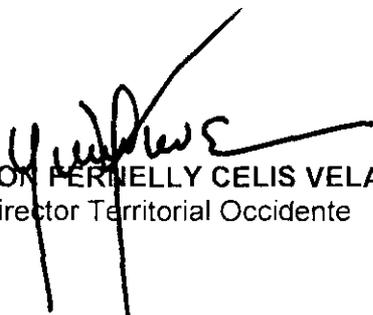
**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la Pagaduría de la CAM.

QUINTO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Adriana Pérez - Contratista de Apoyo *Adriana - P*
Revisó: Leidy Catherin Clavijo Rivera - Profesional Universitario *L*
Expediente: PAF-00776-22